

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

03033 el 03 ABR 1986

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "CAMARONERA GARPIN C. LTDA."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "CAMARONERA GARPIN C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de marzo de 1986, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-2-1-03033 el 03 ABR 1986
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Fabián Cañizares Castillo, casado, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.18'600.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.20'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.10'099.485,00; por capitalización proveniente de la revalorización de activos fijos S/.1'847.173,00; quedando por pagarse la cantidad de S/.6'653.342,00, en el plazo de un año.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Fabián Cañizares Castillo; Jorge Cañizares Castillo; Jorge De Icaza Díaz; y, Rubén Cañizares castillo.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: El Capital Social de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Guayaquil, abril 03 de 1986

Ab. Letty Chang Loquí

SECRETARIA DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

GUAYAQUIL, Encargada

cnt.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de.....